GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Inscrita en el libro Nº..... de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa al folio ……. con el Nº ……..**573**……
Fecha de inscripción……**27 de junio de 2007**…....

RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN INSTRUCCIONES RELATIVAS A COORDINACIÓN ENTRE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Las Órdenes de 28 de julio de 2006 aprueban, respectivamente, las instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, así como de los institutos de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su disposición final primera facultan a los distintos Centros Directivos de esta Consejería, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en las citadas órdenes y, en particular, para dictar y divulgar en la Web de la Consejería las instrucciones a los centros necesarias para su aplicación.

Por otra parte, esas disposiciones prevén, en su artículo 22 en el caso de las instrucciones para los CEIP, y en su artículo 24 en las correspondientes a los IES, que los centros de ambas etapas de un mismo distrito educativo se coordinarán para la planificación pedagógica del tercer ciclo de Educación Primaria, al objeto de unificar criterios para el desarrollo de las competencias básicas y de establecer medidas para su adquisición por el alumnado, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

A este respecto, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en su redacción actual, permite, en su artículo 21, que los órganos administrativos puedan dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio que no necesariamente deben publicarse en boletín oficial.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC de 1 de agosto), en su redacción actual

RESUELVO

Aprobar las siguientes instrucciones de servicio relativas a la aplicación de los artículos 22 y 24, respectivamente, de las Órdenes de 28 de julio de 2006, que aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, así como de los Institutos de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias:

Primera. La coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria (IES) de un mismo distrito se iniciará, por parte de la Inspección de Educación, mediante la convocatoria a los Directores y Directoras, que figura recogida en el apartado décimo, punto 3 y en la instrucción quinta de las respectivas Resoluciones de 9 de abril de 2007, por las que se fija el calendario, el modelo de solicitud y las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria para el curso escolar 2007/2008 (BOC de 18 de abril).

Segunda. Durante el primer trimestre del curso escolar, la Inspección de Educación convocará de nuevo a los Directores y Directoras con la finalidad de coordinar la planificación pedagógica que garantice la continuidad del proceso de formación del alumnado.

Tercera. Independientemente de las reuniones establecidas en los apartados anteriores, los distritos educativos, en virtud de la autonomía de los centros, podrán planificar otra sesiones de coordinación para tratar temas de interés tales como: resultados de las pruebas de diagnóstico, absentismo escolar, relaciones con las familias, proyectos educativos del distrito, proyectos de mejora, relaciones con otras instituciones, etc.

Cuarta. Después de la celebración de las reuniones de coordinación, se dará traslado de las propuestas y, en su caso, de los acuerdos, a las respectivas Comisiones de Coordinación Pedagógica.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007

La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa

Juana del Carmen Alonso Matos